CLAUSULADO DEL OTROSI N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SA-017-MC-2024	
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN Y CONTROL QUÍMICO LARVARIO PARA VECTORES ETV EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SINCELEJO**.**
CONTRATISTA:	SERVIMOS SGC S.A.S
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($396. 041.762).
VALOR ADICIONAL:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($ 99.010.441)

Que entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido en celebrar el presente Otrosí No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SA-017-MC-2024, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Sincelejo el día 7 de noviembre de 2024, celebró con SERVIMOS SGC S.A.S., EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SA-017-MC-2024, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN Y CONTROL QUÍMICO LARVARIO PARA VECTORES ETV EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO., por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($396. 041.762)., y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución., **2)** Que mediante justificación técnica de fecha 19 de diciembre de 2024, el Secretario de Salud Municipal, en calidad de supervisor del contrato, manifiesta que: "*(…) Que l*as enfermedades transmitidas por vectores (etv) continúan desafiando los esfuerzos de las autoridades sanitarias (salud pública), manteniendo o incrementando su impacto sobre la salud de las comunidades en diversas regiones, registrando a nivel mundial altas tasas de morbilidad y mortalidad. **3.** Que Según informe de la situación epidemiológica emitida por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), entre las semanas epidemiológicas (SE) 1 y 44 del 2024, se reportaron en la Región de las Américas un total de 12,479,437 casos sospechosos de dengue (incidencia acumulada de 1,307 casos por 100,000 hab). Esta cifra representa un incremento de 204% en comparación al mismo periodo del 2023 y 381% con respecto al promedio de los últimos 5 años. **4**. Que de acuerdo al boletín dengue en Sincelejo, a semana epidemiológica 45 de 2024, en Sincelejo se han reportado al SIVIGILA 5.158 casos, en comparación con 3.526 casos del año anterior, observándose un incremento del 1,46%. Después de realizar depuración a la base de datos, al municipio de Sincelejo le corresponden 1.885 casos con un (99,15%), 0,85 % de dengue grave, se notificaron en la semana epidemiológica 45, 104 casos de dengue en comparación con 7 casos del año anterior y hay 16 casos de dengue grave notificado y 17 del año anterior. Este aumento significativo en los casos destaca la necesidad de seguir reforzando las medidas de control y prevención para mitigar el impacto de esta enfermedad en la población. **5.** Que, resulta muy preocupante el aumento de reportes frecuentes de signos de alerta asociados a dengue grave, ya que esto implican complicaciones potencialmente mortales debido a la extravasación de plasma, acumulación de líquidos, dificultad respiratoria, hemorragias graves o falla orgánica. **6.** Que una característica común de las ETV es que la única manera de prevenir efectivamente nuevas infecciones es evitar el contacto entre vectores y humanos. Con respecto a la arbovirosis del dengue, la prevención y reducción de la transmisión depende en gran medida del control o la interrupción del contacto hombre – vector, por lo que es necesario realizar acciones de control vectorial para reducir el riego de transmisión activa de estas patologías en las poblaciones vulnerables del municipio de Sincelejo a traves del control bilógico y químico larvario. **7**. Que el 21 de octubre de 2024 en comité de gestión de riesgo el Municipio de Sincelejo declara la emergencia sanitaria por brote de dengue, en cumplimiento de las indiciaciones dadas por el ministerio de salud y protección social, INS y Superintendencia Nacional de Salud en circular conjunta 013 de 2023, *relacionadas con las instrucciones para la organización y respuesta para el control del dengue en Colombia*, en donde establece ante el aumento de los casos de dengue en Colombia la implementación de plan de contingencia previsto para la atención de las situaciones de salud incorporadas tales como niveles brote tipo I y nivel de brote tipo II. Es preciso incorporar como ordenadores las cinco líneas estratégicas tales como: 1. Gestion Integral de la Contingencia 2. Intensificación de la vigilancia en salud publica **3. Promoción de la salud y prevención primaria de la transmisión** 4. Manejo integral de casos y 5. Comunicación de riesgo y comunicación para la salud. En la linea estratégica N° 3 se referencia las actividades de control químico larvario las cuales estan

orientadas**. 8.** Que de igual manera, las secretarías de salud departamentales, distritales y municipales categoría especial, 1, 2 y 3 en territorios endémicos para dengue, deberán elaborar un Plan Territorial de Manejo Integrado y Selectivo de Vectores (PMIV) de acuerdo con la información de casos y su caracterización epidemiológica, de antecedentes entomológicos y caracterización socio demográfica y de factores de riesgo y determinantes sociales. Dicho plan debe incluir como mínimo: la estratificación a partir de la información mencionada, la definición de los métodos de control incluyendo, físicos, reordenamiento del medio, biológicos, ***químicos y otros a implementar por estrato identificado, definir las necesidades y recursos requeridos para su aplicación y el plan de implementación, así como la evaluación de las intervenciones***. Lo anterior debe estar armonizado a los entornos establecidos en la Resolución 3280 de 2018. **9**. Que **el control químico,** como uno de los componentes de la estrategia Manejo Integrado de Vectores, está indicado solo ante situaciones de contingencia, con el objeto de controlar o reducir densidades de insectos transmisores de enfermedades, utilizándose insecticidas catalogados como larvicidas (incluyendo los de acción biológica y reguladores de crecimiento) y, los adulticidas por medio de tratamientos químicos de acción residual, fumigante y espacial dirigidos al interior de viviendas. También se puede utilizar el control químico, en el marco de los planes de eliminación o ante emergencias naturales que requieran el albergue de personas. **10.** Que la Secretaria de salud Municipal debe seguir implementando todos los mecanismos de preparación y respuesta de acuerdo a las actividades contenidas en el plan de contingencia y Plan Territorial de Manejo Integrado y Selectivo de Vectores (PMIV) a fin de mitigar su transmisión, evitar muertes por esta enfermedad y darle un manejo integrado en asociación con la comunidad y además garantizar el cumplimiento de requerimientos realizados por los entes de control en relación al abordaje de dichas actividades. **11** Que, con base en lo anterior, se hace necesario adicionar el valor del contrato inicial, en aras de cumplir adecuadamente con el objeto del mismo. **12)** Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite que en los contratos que celebren las entidades estatales se pueda adicionar hasta en un cincuenta por ciento (50%) su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **13)** Que el valor que se pretende adicionar no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contratado, de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **14)** Que con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido adicionar el valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SA-017-MC-2024, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas complementarias que rigen la materia y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente Otrosí es Adicionar el contrato inicial en lo referente al valor del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA**: **VALOR ADICIONAL:** El valor que se pretende adicionar asciende a la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($99.010.441), Este valor incluye los gastos directos e indirectos del contrato, de conformidad con las siguientes cantidades y especificaciones técnicas:

ITEM	CARGO	PERFIL	FUNCIONES	EXPERIENCIA	CANT	N° EVENTOS	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1.1	COORDINADOR GENERAL	Título profesional como Biólogo o afines y curso o capacitación en manejo integrado de plagas en salud pública o manejo seguro de los plaguicidas de uso en salud pública. -Tarjeta profesional vigente, expedida por el órgano competente.	Planificar Y Organizar Las Actividades De Intervención En Coordinación Con La Secretaria De Salud.	Mínimo 4 Años De Experiencia, Contados A Partir Del Título Profesional En Funciones Relacionadas Con Las ETV.	1	18	$109.525	$ 1.971.450

1.2	ASESORIA TÉCNICA	Título profesional como químico o afines y curso o capacitación en manejo integrado de plagas en salud pública o manejo seguro de los plaguicidas de uso en salud pública. -Tarjeta profesional vigente, expedida por el órgano competente.	Asesoría técnica para la dosificación y correcta implementación de los insumos químicos	Mínimo 1 Año De Experiencia, Contados A Partir Del Título Profesional En Funciones Relacionadas Con Las ETV.	1	18	$100.000	$1.800.000
1.3	AGENTES APLICADORES	Acreditar calidad de bachiller, con curso o capacitación en manejo integrado de plagas en salud pública o manejo seguro de los plaguicidas de uso en salud pública.	Manejo y aplicación de los insumos químico con equipos ETV de acuerdo a las orientaciones establecidas.	----	5	18	$73.258	$ 6.593.220
1.4	AGENTES CONTROL LARVARIO	Acreditar calidad de bachiller.	Manejo y aplicación de los insumos químico en contenedores de agua de acuerdo a orientaciones establecidas.	----	5	18	$ 67.818	$ 6.103.620
1.5	AUXILIARES	Acreditar calidad de bachiller.	Registro en planillas, preparación de las viviendas para la intervención e informar sobre medidas de prevención de las ETV.	----	5	18	$ 67.818	$ 6.103.620
TOTAL RECURSO HUMANO								**$22.571.910**

1. APOYO LOGISTICO

ITEM	DETALLES	CANTIDAD	NO. DE EVENTOS	VALOR UNITARIO (DIA)	SUBTOTAL
2.1	TRANSPORTE DE RECURSO HUMANO CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE: Para la correcta prestación del servicio, el mismo incluye: • Transporte del recurso humano y/o elementos de la Entidad a la zona de intervención del Municipio de Sincelejo.				

	• Disponibilidad total para la prestación del servicio en los días especificados. • Todos los costos de operación del vehículo, tales como conductor, combustible, mantenimiento y parqueadero. • Contar con teléfonos celulares o medios de comunicación similares en los Vehículos. CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO: Para la correcta prestación del servicio, se requiere un (1) vehículo automotor con las siguientes características: 1 vehiculo, cilindraje mínimo de 2.000 C.C. en adelante. • Motor Diésel o Gasolina. • Aire acondicionado. • Capacidad mínima para dieciocho (18) personas. (Incluyendo el conductor). • Modelo 2010 en adelante • Tarjeta de operación vigente. • Llanta de repuesto. • Kit de carreteras. • Certificado revisión técnico mecánica (de ser el caso, según el modelo). • Seguro obligatorio de accidente de tránsito - SOAT. • Seguro de responsabilidad civil contractual y extra-contractual. • Placa de servicio público. • De excelentes condiciones. CARACTERÍSTICAS DEL CONDUCTOR: El vehículo debe contar con un conductor, con las siguientes características: • Licencia de conducción vigente, con categoría mínima para conducir el tipo de vehículo ofertado. • Paz y salvo por comparendo o multas y/o acuerdo de pago vigente. • No tener antecedentes penales. • Buena presentación personal, acorde con el servicio a prestar. • Conocimiento de rutas, vías y direcciones en el Municipio de Sincelejo. • Conocimiento y cumplimiento de la normativa en materia de disposiciones de tránsito Contrato de arrendamientos o leasing, acompañado de la respectiva carta de intención del propietario donde conste la disponibilidad del 100% del vehículo durante el tiempo de ejecución del contrato.	1	18	$ 603.333	$ 10.859.994
2.2	EQUIPO DE PERIFONEO: Vehículo equipado con parlante amplificador, con capacidad para reproducir formato MP3	1	18	$ 153.045	$ 2.754.810

2.3	TRANSPORTE DE MÁQUINAS, MATERIALES E INSUMOS: Para la correcta prestación del servicio, se requiere un (1) vehículo automotor con las siguientes características: • 1 Vehículo de carga tipo estaca, cilindraje de 1.500 C.C en adelante. • Motor Diésel o Gasolina. • Capacidad de carga mínima de una (1) tonelada. • Modelo entre 1992 en adelante. • Llanta de repuesto. • Kit de carretera. • Certificado revisión técnico mecánica (de ser el caso, según el modelo). • Seguro obligatorio de accidente de tránsito - SOAT. • Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual. • De excelentes condiciones. CARACTERÍSTICAS DEL CONDUCTOR: El vehículo debe contar con un conductor, con las siguientes características: • Licencia de conducción vigente, con categoría mínima para conducir el tipo de vehículo ofertado. • Paz y salvo por comparendo o multas y/o acuerdo de pago vigente. • No tener antecedentes penales. • Buena presentación personal, acorde con el servicio a prestar. • Conocimiento de rutas, vías y direcciones en el Municipio de Sincelejo. • Conocimiento y cumplimiento de la normativa en materia de disposiciones de tránsito. Contrato de arrendamientos o leasing, acompañado de la respectiva carta de intención del propietario donde conste la disponibilidad del 100% del vehículo durante el tiempo de ejecución del contrato	1	18	$ 440.000	$ 7.920.000
TOTAL APOYO LOGÍSTICO					**$21.534.808**

2. DISPOSICION DE RESIDUOS PELIGROSOS

ITEM	DETALLES	CANTIDAD	NO. DE EVENTOS	VALOR KG	SUBTOTAL
3.1	Disposición final de residuos peligrosos	1 kg	18	$ 8.486	$ 152.748
TOTAL DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS					**$ 152.748**

3. INSUMOS CRITICOS

ITEM	DETALLES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NO. DE EVENTOS	VALOR LTS O KG	SUBTOTAL
4.1	Insecticidas (Malation ULV al 96%)	17,022	LITROS	18	$ 150.000	$ 45.959.400
4.2	Larvicida (Diflubenzuron)	0.6105263	KG	18	$ 799.999,98	$ 8.791.579
TOTAL INSUMOS CRITICOS						**$ 54.750.979**

VALOR ANTES DEL IVA	**$ 93.677.753**
VALOR IVA 19%	**$ 5.332.688**
VALOR TOTAL	**$ 99.010.441**

PARÁGRAFO 1: El Municipio de Sincelejo cancelará el valor de la presente adición de la misma forma establecida en el contrato inicial. **PARÁGRAFO 2.** El valor de la presente adición se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11016 del 27 de mayo de 2024, por valor de CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 102.000.000) expedido por la Dirección de Presupuesto Municipal con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, **CLÁUSULA TERCERTA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a modificar a su costa y a favor del Municipio de Sincelejo, la póliza de garantía del contrato principal, adicionándola proporcionalmente al valor adicionado, respecto a todos los riesgos

amparados inicialmente. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas del contrato, no modificados por el presente Otrosí N° 1 se mantienen vigentes. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente Otrosí N° 1 se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma Secop II.